

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 69/2006.*

NIG: 4109100C20060002536.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 69/2006. Negociado: 4D.  
De: Doña María Lourdes Lázaro Moreno.  
Procuradora: Sra. Nuria Olivero Gordejuela.  
Contra: Don Carlos Luis Pallero Rodríguez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 814/06

En Sevilla, a 22 de noviembre de dos mil seis.

La Sra. doña M.<sup>a</sup> Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 69/06-4.º seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María de Lourdes Lázaro Moreno representada

por la Procuradora doña Nuria Olivero Gordejuela y asistida del Letrado don Bernardo García-Pelayo Márquez contra don Carlos Luis Pallero Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Nuria Olivero Gordejuela en nombre y representación de doña María de Lourdes Lázaro Moreno contra don Carlos Luis Pallero Rodríguez, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio, a efectos civiles, el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo,

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Luis Pallero Rodríguez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a 31 de julio de 2007.- El/La Secretario.